



Asamblea General

Distr. general
21 de junio de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

41^{er} período de sesiones

24 de junio a 12 de julio de 2019

Temas 2 y 10 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para apoyar la labor de los Estados en la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de edad

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 39/18 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparara un informe sobre las actividades de la Oficina, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para apoyar la labor de los Estados en la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de edad. El informe también contiene información sobre las prácticas y las experiencias de un grupo más amplio de interesados, entre ellos los Estados Miembros, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil. El informe se ha elaborado teniendo en cuenta las investigaciones realizadas y la información facilitada por los interesados, para que sirva de base a los debates de la mesa redonda que se celebrará durante el 41^{er} período de sesiones del Consejo.

* Este informe se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 39/18 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que preparara un informe acerca de las actividades de la Oficina, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para apoyar la labor de los Estados en la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de edad, y se refiriera a las lagunas en la aplicación de la legislación, las políticas y los programas nacionales, con inclusión, cuando fuera aplicable, de las relativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la seguridad en los ingresos, la promoción de un envejecimiento activo y saludable, el empleo de tecnología de apoyo, el acceso a la información y al aprendizaje durante toda la vida, la lucha contra todas las formas de discriminación hacia las personas de edad, la prestación de especial atención a las mujeres de edad y la prestación de apoyo a la plena integración de las personas de edad en la sociedad, así como el acceso de dichas personas a servicios de atención, salud y apoyo en sus comunidades.

2. El presente informe servirá de base para los debates de la mesa redonda temática anual sobre la cooperación técnica durante el 41^{er} período de sesiones del Consejo, que se centrarán en la cuestión de reforzar la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en relación con los derechos humanos de las personas de edad. Para preparar el presente informe, el ACNUDH reunió información sobre las diferentes experiencias, las dificultades y las enseñanzas extraídas. El ACNUDH agradece las aportaciones recibidas de todos los interesados, incluidos los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, en la preparación del informe.

II. Marco normativo y operacional

3. El rápido envejecimiento de la población representa hoy en día uno de los mayores desafíos a nivel mundial. Según las estimaciones más recientes de las Naciones Unidas¹, en 2018, por primera vez en la historia, había más personas de 65 años o más que niños menores de 5 años en todo el mundo. Se prevé que entre 2019 y 2050 el número de personas de 65 años o más se duplicará con creces a nivel mundial. El número de personas de 80 años o más crecerá aún más rápido y las proyecciones indican que se triplicará, pasando de 143 millones en 2019 a 426 millones en 2050.

4. La transformación demográfica en curso indica que existe la necesidad urgente de velar por que las personas de edad, que representan en nuestras sociedades una proporción cada vez más importante de la población, puedan participar plenamente en todas las esferas de la vida social. Con demasiada frecuencia las personas de edad son objeto de discriminación, descuido, exclusión y otras violaciones de los derechos humanos. Sin embargo, la comunidad internacional no ha prestado suficiente atención a esos obstáculos, que impiden que las personas de edad disfruten plenamente de sus derechos humanos. La imagen negativa que prevalece acerca de las personas de edad también puede obstaculizar su participación en la vida social y económica. A pesar de ello, la visibilidad de los temas relacionados con las personas de edad en la esfera de los derechos humanos sigue siendo muy escasa. Muchas de las reclamaciones concretas de esta población simplemente no se mencionan en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Las normas nacionales relativas a la discriminación por razones de edad, el disfrute de un nivel de vida adecuado, el apoyo a la autonomía, la participación en la adopción de decisiones y la protección contra la violencia, los malos tratos y el descuido a menudo son insuficientes o inexistentes.

¹ *World Population Prospects 2019: Highlights* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.19.XIII.4).

5. Actualmente no existe ningún instrumento internacional dedicado a la protección de los derechos humanos de las personas de edad. Ni la Declaración Universal de Derechos Humanos, ni el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ni el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que en su conjunto conforman la Carta Internacional de Derechos Humanos, mencionan a las personas de edad o la discriminación por razones de edad. Las referencias a la vejez como motivo de discriminación se limitan a contextos específicos en el marco de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (art. 7) y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 13, párr. 1, sobre el acceso a la justicia; art. 16, párr. 2, sobre la protección contra la explotación, la violencia y el abuso; art. 25 b), sobre la salud; y art. 28, párr. 2 b), sobre un nivel de vida adecuado y la protección social), así como de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (art. 11, párr. 1 e), sobre el derecho a la seguridad social).

6. Al no existir un régimen de protección internacional consolidado, los órganos creados en virtud de tratados han dado a conocer sus interpretaciones y proporcionado orientación para la aplicación de sus respectivos tratados en relación con las personas de edad, incluida la observación general núm. 6 (1995) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sobre los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores (E/1996/22, anexo IV), y la recomendación general núm. 27 (2010) del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos (CEDAW/C/GC/27). El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales también se refirió a los derechos de las personas de edad en su observación general núm. 19 (2007), sobre el derecho a la seguridad social (E/C.12/GC/19), y en su observación general núm. 20 (2009), sobre la no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales (E/C.12/GC/20).

7. El mandato de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad fue establecido por el Consejo en septiembre de 2013, y la titular del mandato, Rosa Kornfeld-Matte, fue nombrada en mayo de 2014. Desde su nombramiento, la Experta Independiente ha evaluado la aplicación de los instrumentos internacionales vigentes relativos a las personas de edad y del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, al tiempo que ha identificado las mejores prácticas y señalado las deficiencias. En el marco de su evaluación, ha prestado especial atención a grupos específicos, a saber, las mujeres de edad, las personas con discapacidad, los afrodescendientes, las personas pertenecientes a pueblos indígenas o a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, las del medio rural, las que viven en la calle y los refugiados. Sus informes de visitas a los países y las recomendaciones que figuran en ellos se centran, entre otras cosas, en el fomento de la capacidad y la cooperación técnica. Otros titulares de mandatos temáticos de los procedimientos especiales también han examinado dimensiones de los derechos humanos de las personas de edad relacionadas con sus actividades, como la Experta Independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza en su informe sobre la protección social de las personas de edad (A/HRC/14/31) y el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental en su estudio temático sobre el ejercicio del derecho a la salud de las personas mayores (A/HRC/18/37).

8. A nivel regional se han hecho progresos mediante la adopción de dos instrumentos regionales jurídicamente vinculantes: la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada en 2015 y vigente desde enero de 2017, y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África, aprobado en 2016, pero que aún está pendiente de ratificación para su entrada en vigor. Esos instrumentos regionales proporcionan orientación sobre la elaboración de políticas y legislación para hacer frente a las dificultades que afrontan las personas de edad en el ejercicio de sus derechos humanos, así como herramientas útiles a ese respecto. Por ejemplo, la Convención Interamericana establece un marco normativo que ayudará a poner fin al estigma que rodea a las personas de edad, promover una imagen más positiva del envejecimiento y crear mayor conciencia sobre las aportaciones beneficiosas de las personas de edad para la sociedad. La Convención también estipula medidas específicas que deberían adoptarse para regular esferas relacionadas con el envejecimiento saludable, como la protección del derecho de la

población de edad a disponer de información sobre tratamientos y cuidados paliativos, y el derecho a estar protegida contra la discriminación y los malos tratos.

9. En el plano normativo mundial, el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, aprobado en 2002, en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, representa un importante compromiso internacional contraído por los Estados Miembros en el marco de las Naciones Unidas para dar respuesta a las oportunidades que ofrece y los retos que plantea el envejecimiento de la población en el siglo XXI. El Plan insta a adoptar medidas inclusivas y simultáneas a fin de hacer realidad una sociedad para todas las edades, y hace hincapié en tres esferas prioritarias: las personas de edad y el desarrollo, la promoción de la salud y el bienestar en la vejez, y el logro de entornos emancipadores y propicios. El Plan también preconiza la incorporación de las cuestiones relativas al envejecimiento y las personas de edad en los programas de desarrollo, y destaca que para su aplicación será necesario reforzar la cooperación internacional y técnica. Si bien el Plan es un documento centrado en el desarrollo, en él se reflejan principios fundamentales de los derechos humanos y figuran varias referencias útiles a los derechos humanos de las personas de edad. En su informe de 2016 (A/HRC/33/44), la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad llegó a la conclusión de que la aplicación del Plan no era suficiente para garantizar el pleno disfrute por las personas de edad de sus derechos humanos, ya que no había sido diseñado para abordar de manera general las deficiencias existentes en el régimen de protección. No obstante, la Experta Independiente acogió con beneplácito la tendencia hacia la integración del envejecimiento en los marcos jurídicos, de políticas, sociales y de desarrollo económico, así como los progresos realizados para aumentar la concienciación acerca de la situación de las personas de edad y fomentar una mayor participación de estas personas a diversos niveles. Destacó además la necesidad de la cooperación Sur-Sur y el intercambio de buenas prácticas a nivel regional para guiar la aplicación en el plano nacional, teniendo en cuenta las peculiaridades de las distintas regiones.

10. En 2010, en su resolución 65/182, la Asamblea General creó el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento con el propósito de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad. El Grupo de Trabajo tiene por mandato examinar el marco internacional vigente en materia de derechos humanos de las personas de edad y determinar sus posibles deficiencias y la mejor forma de subsanarlas, incluso mediante el estudio, cuando corresponda, de la viabilidad de nuevos instrumentos y medidas. En 2012, en su resolución 67/139, la Asamblea decidió que el Grupo de Trabajo examinaría, en el marco de su mandato, propuestas relativas a la elaboración de un instrumento jurídico internacional para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad, y solicitó al Grupo de Trabajo que le presentara lo antes posible una propuesta que contuviera los principales elementos que debería reunir un instrumento jurídico internacional para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad, que no se contemplaban suficientemente en los mecanismos existentes y que, por lo tanto, exigían una mayor protección internacional.

11. En los últimos años, el Grupo de Trabajo ha hecho constantes progresos y ha comenzado a celebrar debates más temáticos para determinar deficiencias concretas. En su décima sesión de trabajo, celebrada en abril de 2019, el Grupo de Trabajo se centró en los temas de la educación, la formación, el aprendizaje permanente, el fomento de la capacidad, la protección social y la seguridad social. Desde 2017, las instituciones nacionales de derechos humanos han venido participando directamente en la labor del Grupo de Trabajo y desempeñando un papel cada vez más importante de seguimiento, asesoramiento y apoyo para la integración de las personas de edad en todos los esfuerzos nacionales en materia de protección de los derechos humanos, y para el intercambio de experiencias en el plano regional y mundial, por conducto de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y sus redes regionales.

12. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en 2015, con su compromiso central de no dejar a nadie atrás, es un programa de desarrollo transformador y firmemente anclado en los derechos humanos que ofrece una visión amplia e integrada del desarrollo sostenible. El sistema de las Naciones Unidas se guía por esa visión, y apoya la

implementación de la Agenda 2030 por los Estados Miembros y todos los interesados a través de sus actividades operacionales orientadas a fortalecer la capacidad nacional. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible representan un importante avance por cuanto varios de ellos se refieren a los derechos de las personas de edad, en particular los relativos a la erradicación de la pobreza, la garantía de una vida sana, la reducción de las desigualdades y el logro de que los asentamientos humanos sean inclusivos y sostenibles (Objetivos 1, 3, 10 y 11, respectivamente). Las metas relacionadas con la nutrición, la utilización de los recursos, la atención sanitaria, la accesibilidad, la seguridad, y la recopilación y el análisis de datos desglosados por edad incluyen referencias concretas a la edad y a las personas de edad. No obstante, persiste la dificultad de integrar plenamente los derechos de las personas de edad en la consecución de los Objetivos, incluso mediante el proceso de examen nacional voluntario.

13. Por el momento, en el sistema de las Naciones Unidas no se dispone de una orientación integral sobre la incorporación sistemática de los derechos humanos de las personas de edad en las actividades operacionales, tampoco en las directrices actuales para la preparación del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (antes denominado Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo). Tanto el marco de acción común del sistema de las Naciones Unidas sobre igualdad y no discriminación, aprobado en 2017 por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación², como el reciente proyecto provisional de guía práctica para los equipos de las Naciones Unidas en los países relativo al compromiso de no dejar a nadie atrás, publicado en marzo de 2019 por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, incluyen la recomendación de adoptar, a nivel nacional, medidas encaminadas a combatir todas las formas de discriminación por motivos de edad contra las personas mayores en el empleo, promover el empleo juvenil y la inclusión socioeconómica de las personas de todas las edades, y hacer frente a la vulnerabilidad de los jóvenes al aumento del desempleo, al empleo de poca calidad y a transiciones más largas e inseguras de las aulas al mercado de trabajo. Una encuesta por muestreo de los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo vigentes indica que, en las evaluaciones comunes para los países, las personas de edad a menudo se incluyen entre los grupos vulnerables. En varios de estos Marcos, se definía como una prioridad la colaboración con las Naciones Unidas en las esferas de la protección social y la atención a las personas de edad.

III. Experiencias y prácticas en materia de cooperación técnica y fomento de la capacidad para apoyar los esfuerzos de los Estados por promover y proteger los derechos humanos de las personas de edad

14. En esta sección se ofrecen ejemplos de actividades de cooperación técnica y fomento de la capacidad realizadas por entidades del sistema de las Naciones Unidas para apoyar los esfuerzos de los Estados por promover y proteger los derechos humanos de las personas de edad. También se destacan algunas iniciativas en la materia implementadas por los Estados Miembros, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, muchas de las cuales se llevaron a cabo de manera coordinada con entidades de las Naciones Unidas.

A. Apoyo a los marcos normativos y jurídicos

15. A fin de respaldar el compromiso de los Estados Miembros de hacer efectivos los derechos humanos de las personas de edad, las entidades del sistema de las Naciones Unidas proporcionaron asesoramiento normativo y técnico y facilitaron el intercambio de

² Véase Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, *Leaving No One Behind: Equality and Non-Discrimination at the Heart of Sustainable Development: A Shared United Nations Framework for Action* (Naciones Unidas, Nueva York, 2017).

experiencias en la elaboración de políticas y estrategias nacionales, la reforma de la legislación y la aplicación de los programas pertinentes, incluidos los relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

16. El Grupo de Trabajo Permanente sobre el Envejecimiento, órgano subsidiario de la Comisión Económica para Europa (CEPE), aprobó su programa de trabajo para 2018-2022, que está en consonancia con la Agenda 2030 y responde a los objetivos principales de la Declaración Ministerial de Lisboa de 2017, en la que los Estados miembros de la CEPE reafirmaron su compromiso de aplicar la Estrategia de Implementación Regional del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento. La realización del Plan de Acción y su Estrategia de Implementación Regional contribuye a la aplicación de la Agenda 2030, en particular de los Objetivos 1, 3, 4, 5, 8 y 10, que son los más estrechamente relacionados con los principales objetivos de política acordados en la Declaración Ministerial de Lisboa. El programa de trabajo comprende actividades en cuatro esferas principales: a) la organización de seminarios de políticas y debates de fondo; b) la elaboración de informes de políticas con ejemplos de buenas prácticas; c) el fomento de la capacidad sobre temas relacionados con el envejecimiento; y d) el seguimiento de la aplicación del Plan de Acción y su Estrategia de Implementación Regional, y el fortalecimiento de la base de información empírica para la formulación de políticas.

17. El Grupo de Trabajo se esfuerza por desarrollar la capacidad mediante su proyecto de hojas de ruta para la incorporación del envejecimiento, cuyo objetivo es proporcionar orientación a cada uno de los Estados miembros de la CEPE sobre cómo formular políticas relativas al envejecimiento con arreglo al Plan de Acción y su Estrategia de Implementación Regional. Si el programa dispone de los fondos suficientes, podrán llevarse a cabo misiones sobre el terreno y otras actividades de evaluación y seguimiento de la ejecución de los proyectos en la República de Moldova y en Georgia, dos países para los que se elaboraron hojas de ruta en 2012 y 2015. Asimismo, podrá efectuarse una revisión por pares de las políticas y estrategias nacionales sobre el envejecimiento elaboradas recientemente, basada en el Índice de Envejecimiento Activo. La secretaría de la CEPE, con el apoyo del Grupo de Trabajo, está elaborando nuevas hojas de ruta para Belarús y Kazajstán. A fin de crear sinergias con la Agenda 2030, las futuras hojas de ruta para la incorporación del envejecimiento se diseñarán en consonancia con la consecución de los Objetivos a nivel nacional. Además, el Grupo de Trabajo, en colaboración con expertos del mundo académico y de las organizaciones de la sociedad civil, elaborará directrices más amplias para incorporar el envejecimiento en todas las esferas normativas pertinentes, que deberán publicarse en 2020. Las recomendaciones se basarán en la experiencia adquirida a través del proyecto de hojas de ruta y estarán destinadas a integrar los Objetivos establecidos en la Agenda 2030.

18. En 2017, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) convocó la Cuarta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe, que culminó con la aprobación de la Declaración de Asunción, “Construyendo sociedades inclusivas: Envejecimiento con dignidad y derechos”. Durante la Conferencia, los gobiernos participantes reafirmaron su compromiso de promover, proteger y respetar los derechos humanos, la dignidad y las libertades fundamentales de todas las personas de edad, y pidieron a la CEPAL que reforzara sus actividades relativas al envejecimiento y los derechos de las personas de edad para ayudar a los Gobiernos de la región a adoptar, con la participación de la sociedad civil, medidas encaminadas a garantizar la dignidad de las personas de edad y el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales. En el marco de la Agenda 2030, la CEPAL también celebró, en Costa Rica en 2018 y en el Uruguay en 2019, reuniones de expertos sobre el envejecimiento y los derechos humanos de las personas de edad, en las que se formuló una serie de recomendaciones sobre cómo incorporar las cuestiones relacionadas con las personas de edad en la implementación de la Agenda 2030 desde la perspectiva de la igualdad y los derechos humanos. A nivel de los países, la CEPAL informó de que prestaba apoyo técnico al Brasil, Costa Rica, México, el Perú y el Uruguay para la reforma de su legislación, la ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y la elaboración de un marco de seguimiento de su aplicación, así como para la creación de capacidad en la sociedad civil.

19. Entre 2015 y 2018, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, en cooperación con la Comisión Económica para África, ejecutó un proyecto con cargo a la Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo destinado a fortalecer la capacidad de tres países del África Subsahariana (Kenya, Malawi y Uganda) para producir y analizar información estadística sobre las personas de edad a fin de elaborar políticas sobre el envejecimiento basadas en pruebas, y para aplicar datos empíricos en la formulación, el examen y la adecuación de sus políticas nacionales en la materia, en consulta con la sociedad civil y otros interesados. Este proyecto forma parte de una iniciativa más amplia del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales que tiene por objeto ayudar a los países a reunir y analizar datos sobre las personas de edad para hacer un seguimiento más preciso de la evolución de su situación durante la fase de implementación de la Agenda 2030. En febrero de 2019, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales celebró en Bangkok, en colaboración con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), una reunión de un grupo de expertos sobre el tema “Medición del envejecimiento de la población: vincular la investigación con las políticas”. La reunión tuvo como objetivo analizar cuestiones clave relacionadas con la medición del envejecimiento de la población, incluidos criterios y métodos de medición tradicionales y recientes, y evaluar su alcance y sus limitaciones en lo que respecta a la formulación y puesta en marcha de políticas nacionales y al examen de los progresos realizados a nivel regional y mundial en el logro de los Objetivos de Desarrollo convenidos internacionalmente relativos al envejecimiento de la población. Expertos de organizaciones gubernamentales e internacionales, instituciones de investigación y organizaciones de la sociedad civil examinaron la aplicabilidad de diversas mediciones del envejecimiento en diferentes contextos y su potencial para cambiar la imagen del envejecimiento en la sociedad.

20. La Comisión de Estadística, en su 49º período de sesiones, celebrado en marzo de 2018, creó el Grupo de Titchfield sobre las estadísticas relacionadas con el envejecimiento y los datos desglosados por edad con el fin de determinar las deficiencias y establecer normas y métodos internacionales para compilar estadísticas sobre las principales dimensiones del envejecimiento y datos desglosados por edad a lo largo del ciclo de vida. La labor del Grupo de Titchfield se llevará a cabo en colaboración con los órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones que se ocupan de diversos aspectos de las estadísticas relacionadas con el envejecimiento y de los datos desglosados por edad. El objetivo general del Grupo de Titchfield es desarrollar instrumentos y métodos estandarizados para producir tanto datos desglosados por edad como datos relacionados con el envejecimiento, y alentar a los países a producir estos datos, desempeñando un papel preponderante en la difusión de las buenas prácticas en el mundo y facilitando la colaboración entre las oficinas nacionales de estadística. El Grupo de Titchfield también tratará cuestiones relativas a los datos sobre el envejecimiento y abordará las deficiencias en los datos.

21. En 2018, la Organización Mundial de la Salud (OMS) prestó apoyo técnico a la Federación de Rusia, Nepal, Tayikistán y Turquía para la elaboración de estrategias nacionales sobre el envejecimiento. En 2019, la OMS organizó un taller para examinar el estado de la aplicación de las estrategias europeas y mundiales sobre el envejecimiento y la salud, durante el cual se identificaron innovaciones en materia de políticas y mejores prácticas sobre la base de las experiencias de los países de la región europea. En las Américas, de 2017 a 2019, la OMS prestó apoyo técnico para la elaboración, aprobación y ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

B. Autonomía e independencia

22. La capacidad de tomar las propias decisiones y de tener control sobre la propia vida es fundamental para la dignidad humana. Sin embargo, muchas personas de edad se ven privadas de la autonomía y la independencia de que disfrutaban cuando eran más jóvenes, a menudo porque se considera que las personas de edad ya no son capaces de tomar sus propias decisiones o que sus decisiones no deberían ser tenidas en cuenta. Para que las personas de edad estén en condiciones de llevar una vida autónoma en la mayor medida

posible —con independencia de sus condiciones físicas, mentales y de otra índole— se requiere un cambio radical en la forma en que la sociedad percibe el envejecimiento. El derecho al disfrute y ejercicio de la capacidad jurídica es un elemento fundamental de la autonomía y la independencia, que permite que las personas de edad cuenten con mecanismos de apoyo para la adopción de decisiones cuando no son capaces de velar por sus propios intereses. Unas salvaguardias efectivas y el acceso a mecanismos de denuncia eficaces y a recursos adecuados son primordiales en los casos en que se haya vulnerado el derecho de una persona de edad a la autonomía y la independencia, incluido el derecho a la capacidad jurídica.

23. Si bien la autonomía y la independencia son conceptos jurídicos relativamente nuevos, es posible encontrar una orientación normativa en diversos instrumentos internacionales vinculantes y no vinculantes, como la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad. En abril de 2018, la Oficina Regional del ACNUDH para Europa y la organización no gubernamental (ONG) AGE Platform Europe organizaron una consulta de múltiples interesados para alcanzar una mejor comprensión teórica y práctica de la autonomía y la independencia, y para tratar la cuestión de los cuidados paliativos y a largo plazo. Los resultados del seminario se presentaron al Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento con el propósito de contribuir a los debates temáticos sobre esas cuestiones celebrados en su noveno período de sesiones, en julio de 2018. En un informe de políticas sobre el envejecimiento, la CEPE destacó posibles estrategias para salvaguardar y promover la independencia de las personas de edad, sobre la base de las innovaciones y buenas prácticas de 25 países miembros³.

C. Seguridad social y protección social

24. Los derechos de las personas de edad a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado para favorecer su salud y bienestar se fundamentan en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. La Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (arts. 9 a 11) incluyen referencias específicas a la protección social. El contenido de esos derechos se detalla en el cuerpo normativo elaborado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que ofrece una orientación concreta a los países sobre la forma de hacer efectivo el derecho de las personas de edad a la seguridad social, desde la prestación de una protección social básica hasta la plena efectividad de ese derecho. Entre las normas elaboradas a tal efecto, la más reciente es la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202), que proporciona un marco de referencia internacional en el que se establecen el alcance y los niveles de las prestaciones de seguridad social necesarios y adecuados para garantizar a las personas de edad el mantenimiento y la seguridad de los ingresos, así como el acceso a la atención de la salud. Un objetivo subyacente en esas normas es ampliar la cobertura a todas las personas de edad, con el propósito de alcanzar la protección universal, como se establece explícitamente en la Recomendación núm. 202.

25. La Agenda 2030, en particular la meta 1.3, insta a implementar sistemas nacionales de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, prestando especial atención a las personas pobres y vulnerables. En materia de política social, un importante reto al que se enfrentan las sociedades en proceso de envejecimiento es garantizar un nivel adecuado de ingresos a todas las personas de edad sin sobrecargar las capacidades de las generaciones más jóvenes. Habida cuenta de las dificultades en materia de financiación y sostenibilidad que afrontan los sistemas de seguridad social en relación con el cambio demográfico, el Estado desempeña un papel fundamental en la previsión del equilibrio a largo plazo entre los recursos y los gastos para garantizar que las instituciones cumplan sus obligaciones con las personas de edad.

³ CEPE, “Innovative social services and supportive measures for independent living in advanced age”, Informe de Políticas sobre el Envejecimiento núm. 20, noviembre de 2018.

26. Según estimaciones recientes de la OIT⁴, a nivel mundial, el 68 % de las personas que superan la edad de jubilación reciben una pensión, ya sea contributiva o no contributiva. Si bien se han alcanzado progresos considerables en la ampliación de la cobertura de los sistemas de pensiones en los países en desarrollo, muchas personas de edad aún no disfrutaban efectivamente del derecho a la protección social. En la mayoría de los países de bajos ingresos, menos del 20 % de las personas mayores que han alcanzado la edad legal de jubilación reciben una pensión. En muchos países en desarrollo, una gran proporción de las personas de edad todavía depende en gran medida de la ayuda familiar.

27. La mayor parte de las mujeres de edad que han trabajado en el hogar y en el sector informal a lo largo de su vida están excluidas de los sistemas contributivos de seguridad social y seguro médico, que están vinculados al sector formal (A/HRC/37/32, párr. 36). La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) publicó un documento de políticas sobre los sistemas de pensiones con perspectiva de género, en el que se formularon varias recomendaciones sobre cómo transformar los sistemas de pensiones para reducir la brecha de género y proteger la seguridad de los ingresos de las mujeres en la vejez⁵.

28. En el marco de su programa de protección social, la OIT presta asistencia a los países poniendo a su disposición servicios de asesoramiento jurídico y orientándolos en la formulación de políticas, la evaluación de costos y financiación, el análisis actuarial y el diseño de instituciones para respaldar la introducción o la reforma de programas de protección social o para garantizar la seguridad de los ingresos y la atención de la salud. El apoyo de la OIT incluye la aplicación o revisión de programas de protección social inclusivos, que tengan en cuenta las cuestiones de género y que estén dirigidos, entre otros, a los desempleados, las personas de edad, las personas con discapacidad, las madres primerizas y las familias con hijos, de conformidad con las normas de la OIT en materia de trabajo y seguridad social. Por ejemplo, la OIT, en colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas, ha prestado apoyo al Gobierno de Mozambique en la actualización de su estrategia de protección social básica, que tiene por objeto extender considerablemente de aquí a 2024 la cobertura para las personas de edad, las personas con discapacidad y los niños. En consonancia con esos objetivos, el Gobierno ha triplicado recientemente el margen fiscal asignado a la protección social, lo que ha permitido aumentar de manera significativa el número de beneficiarios de los programas básicos, que pasó de 183.000 hogares en 2008 a 540.000 en 2017.

29. Con ocasión del Día Internacional de las Personas de Edad, el 1 de octubre de 2018, la OIT publicó una serie de herramientas para ayudar a que las reformas actuales y futuras de los sistemas de pensiones mantengan un equilibrio entre la adecuación de las prestaciones y la sostenibilidad financiera. Este conjunto de herramientas, denominado “Guía de Pensiones”⁶, proporciona material didáctico clave sobre las opciones de política, la adecuación de las prestaciones, las estadísticas, los estudios por país y el diseño de sistemas de pensiones, incluido el calculador de costos de pisos de protección social de la OIT.

D. Promoción de un envejecimiento activo y saludable

30. La OMS define el concepto de envejecimiento saludable como el proceso de fomentar y mantener la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez. Esa capacidad funcional está determinada por la capacidad intrínseca de las personas, los entornos en que habitan y sus interacciones. Además, el envejecimiento saludable es un proceso que abarca la totalidad del ciclo de vida y que puede ser pertinente para todos, no solamente para los que en estos momentos no padecen enfermedad alguna. La “Estrategia y

⁴ Véase OIT, Departamento de Protección Social, “La protección social de los adultos mayores: Tendencias de política y estadísticas 2017-19”, documento de política de protección social núm. 17 (Ginebra, 2018).

⁵ ONU-Mujeres, “Proteger la seguridad de los ingresos de las mujeres en la vejez: Hacia sistemas de pensiones con perspectiva de género”, documento de políticas núm. 3, 2015.

⁶ Véase www.social-protection.org/gimi/ShowWiki.action?id=63.

Plan de acción mundiales sobre el envejecimiento y la salud 2016-2020: hacia un mundo en el que todas las personas puedan vivir una vida prolongada y sana”, aprobados en mayo de 2016 por los 194 Estados miembros de la OMS en la resolución 69.3 de la Asamblea Mundial de la Salud, proporcionan un marco de acción en esa esfera y están respaldados por los datos empíricos presentados en el Informe Mundial sobre el envejecimiento y la salud. La Estrategia presenta una visión y objetivos para un período de 14 años, de 2016 a 2030, y un plan de acción 2016-2020 para establecer las pruebas científicas y las alianzas necesarias para un Decenio del Envejecimiento Saludable 2020-2030 (véase el documento WHA69/2016/REC/1, resolución 69.3 y anexo 1).

31. En la Estrategia se destacan la intensificación de la cooperación técnica y el fortalecimiento de la capacidad a nivel de los países como prioridades fundamentales para hacer avanzar la labor en la esfera del envejecimiento. Más recientemente, las oficinas regionales y nacionales de la OMS, los organismos públicos, las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados de 81 países seleccionaron la capacitación y orientación como la máxima prioridad para los próximos diez años de trabajo en la esfera del envejecimiento, como se refleja en sus respuestas a una encuesta administrada por la OMS a finales de 2018. Entre 2017 y 2019, la OMS reforzó la cooperación técnica y la capacidad organizando y contribuyendo al desarrollo de una serie de programas y actividades de fomento de la capacidad, así como prestando apoyo técnico en los planos nacional y regional. Por ejemplo, en 2017 la OMS prestó apoyo técnico a los Gobiernos del África Subsahariana para la elaboración de políticas, programas y planes de acción nacionales sobre el envejecimiento saludable que se ajustan a los marcos mundiales y regionales, incluidos la Estrategia y el Plan de acción. Más recientemente, la OMS desarrolló el primer programa en línea sobre el envejecimiento saludable, que tiene por objeto formar líderes y dotarlos de los conocimientos y las competencias necesarias para que colaboren de manera sustantiva en la cuestión del envejecimiento saludable y se conviertan en agentes de cambio en el mundo a fin de poner en práctica este concepto.

32. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) apoyó una iniciativa de cooperación Sur-Sur entre Bosnia y Herzegovina y Macedonia del Norte encaminada a intercambiar experiencias, enseñanzas extraídas y buenas prácticas relacionadas con la atención de las necesidades de las personas de edad en materia de salud. El UNFPA, en colaboración con la ONG Partnership for Public Health, creó en Bosnia y Herzegovina, por ejemplo en Sarajevo, centros de envejecimiento saludable que se ocupan de mejorar la calidad de vida de las personas de edad, en particular su salud mental, y de permitirles participar activamente en su comunidad y hacer valiosas contribuciones a ella. La satisfactoria experiencia de Bosnia y Herzegovina se reprodujo en Macedonia del Norte, con el apoyo del UNFPA, mediante la creación de dos centros de envejecimiento saludable en los municipios de Vinica y Čaška, para atender las necesidades de las personas de edad, incluso de quienes no podían costear la atención de su salud. En 2017 se realizó una visita de formación a los centros en Sarajevo, con una participación a nivel ministerial, para observar *in situ* el funcionamiento de los centros y las buenas prácticas que, en su caso, podrían utilizarse. En ambos países se han organizado actividades de fomento de la capacidad con el fin de comprender mejor las consecuencias de los rápidos cambios demográficos y la manera en que podrían aprovecharse las capacidades de las personas de edad. Asimismo, ONG que se ocupan de cuestiones relativas al envejecimiento de la población fueron convocadas para promover un envejecimiento activo y saludable entre las personas de edad.

E. Utilización de la tecnología de apoyo

33. Las nuevas tecnologías y la inteligencia artificial están transformando radicalmente nuestra sociedad, incluso en el ámbito del cuidado y el apoyo a las personas de edad. La Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad examinó esa cuestión en su informe temático de 2017 (A/HRC/36/48), en el que ofreció una visión general de los principios internacionales y regionales de derechos humanos vigentes y analizó las posibilidades y los problemas que entraña la utilización de esas tecnologías para que las personas de edad disfruten de sus derechos humanos. La

Experta Independiente constató que la utilización de la tecnología de apoyo y de robots creaban grandes posibilidades de dejar a las personas de edad en mejores condiciones para vivir en forma independiente y autónoma y ejercer plenamente sus derechos humanos en pie de igualdad con los demás. Recomendó que los Estados incorporaran la tecnología de apoyo a los planes de protección social y de salud, ofreciéndola a precios asequibles y facilitando asistencia financiera a quienes la necesitaran, al tiempo que conservaran otras opciones de apoyo, como los cuidados tradicionales, y establecieran mecanismos apropiados de vigilancia y rendición de cuentas para prevenir vulneraciones de los derechos humanos. Además, exhortó a los Estados a que intensificaran la cooperación internacional, incluida la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, para permitir un mayor acceso a la ciencia, la tecnología, la innovación y el intercambio de conocimientos.

34. Con el apoyo del ACNUDH y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Gobierno de Austria acogió en Viena, los días 12 y 13 de noviembre de 2018, una conferencia internacional sobre los derechos humanos de las personas de edad, que se centró en los retos y oportunidades que se presentarían en el futuro para las personas de edad y en el disfrute de sus derechos humanos, así como en la forma en que los avances tecnológicos, como la robótica, la automatización y la digitalización, podrían facilitar ese disfrute. En la declaración sobre los derechos humanos de las personas de edad (la Declaración de Viena) aprobada en la Conferencia, los participantes reconocieron la necesidad de adoptar medidas para utilizar mejor los avances tecnológicos y garantizar el acceso de las personas de edad a una educación y capacitación adecuadas. La Declaración se presentó posteriormente al Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento en su décimo período de sesiones, celebrado en abril de 2019⁷.

35. Varias organizaciones de las Naciones Unidas manifiestan un interés creciente por el papel de las nuevas tecnologías en relación con las personas de edad. La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), en colaboración con la República de Corea, ha puesto en marcha un proyecto orientado a determinar métodos viables y eficaces que permitan promover y mejorar el acceso de las personas de edad a la atención de la salud y los cuidados a largo plazo, así como la igualdad en la prestación de esos servicios, y que aseguren la difusión de los conocimientos y prácticas en la materia en la región de Asia y el Pacífico. La CESPAP está desarrollando estudios en determinados países de la región que disponen de tecnologías de la información y las comunicaciones que podrían reforzar los servicios de atención sanitaria para las personas de edad. Los resultados, las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas de esos estudios se pondrán en conocimiento de otros países de la región.

36. La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) ha venido estudiando el concepto de Ciudades Inteligentes y Sostenibles desde 2013. La inclusión social y la creación de una sociedad de la información constituyen una parte importante del proceso de transición hacia ciudades inteligentes y sostenibles, en las que personas de todos los estratos sociales, independientemente de su género, ingresos y edad, tienen acceso a los servicios básicos y a las tecnologías de la información y las comunicaciones necesarias para el desarrollo de la vida urbana. En esas ciudades, los edificios inteligentes y sostenibles están equipados con tecnologías eficientes, como sensores, monitores de pacientes y cámaras, para responder a las necesidades de la población que envejece y velar por que reciba servicios de salud adecuados, así como la protección necesaria contra el maltrato y los actos arbitrarios. Como organización encargada de elaborar normas internacionales, la UIT ha establecido, por conducto de su Sector de Normalización de las Telecomunicaciones y en colaboración con otros 15 organismos y programas de las Naciones Unidas, una lista completa de indicadores fundamentales de rendimiento para la transición hacia ciudades inteligentes y sostenibles en el marco de la iniciativa “Unidos por las ciudades inteligentes y sostenibles”. Más de 50 ciudades en todo el mundo ya utilizan esos indicadores para mejorar las funcionalidades urbanas, elevar la calidad de vida y asegurar la sostenibilidad medioambiental, económica y social.

⁷ La Declaración y otras informaciones pueden consultarse en www.ageing.at.

F. Acceso a la información y al aprendizaje permanente

37. Numerosos obstáculos impiden a las personas de edad disfrutar de una educación de calidad, capacitación, aprendizaje permanente y servicios de fomento de la capacidad a todos los niveles. El envejecimiento a menudo se entrecruza con otros factores de vulnerabilidad y exclusión social, como la enfermedad, la discapacidad y la pobreza. Las personas de edad pueden ver reducidas sus posibilidades de aprendizaje por obstáculos físicos ligados al lugar donde viven, los medios de transporte y la accesibilidad, y a menudo carecen de las competencias necesarias para aprovechar plenamente las oportunidades de aprendizaje permanente que ofrecen los medios digitales y en línea.

38. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 establece el compromiso de los Estados Miembros de garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y de promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos. El aprendizaje permanente es una parte esencial del derecho a la educación fundamental consagrado en el artículo 13, párrafo 2 d), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁸. En su observación general núm. 6, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales afirma que las personas de edad deberán tener acceso a programas educativos y de formación adecuados durante toda su vida.

39. En su Recomendación de 2015 sobre el aprendizaje y la educación de adultos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) exhorta a los Estados Miembros a que promuevan el acceso al aprendizaje a lo largo de toda la vida y una participación más amplia en este. Del mismo modo, en su Recomendación de 2015 relativa a la enseñanza y formación técnica y profesional, que tiene por objeto facultar a las personas y fomentar el empleo, el trabajo decente y el aprendizaje a lo largo de toda la vida, la UNESCO recomienda que los Estados Miembros adopten medidas para lograr que todos los jóvenes y adultos tengan las mismas posibilidades de adquirir conocimientos, destrezas y competencias, desarrollarlos y mejorarlos, transformando y ampliando la enseñanza y formación técnica y profesional en todas sus formas a fin de responder a la gran diversidad de necesidades de aprendizaje y formación.

40. El Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida, como uno de los institutos clave de la UNESCO relacionados con la educación y la única dependencia orgánica del sistema de las Naciones Unidas dotada de un mandato mundial en materia de aprendizaje a lo largo de toda la vida, promueve y apoya el aprendizaje permanente, con un enfoque en el aprendizaje de adultos, la educación continua, la alfabetización y la educación básica no formal. En sus actividades se hace especial hincapié en promover la equidad educativa para los grupos desfavorecidos y en los países más afectados por la pobreza y los conflictos. El Instituto apoya el fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para mejorar la calidad de sus políticas y estrategias en materia de aprendizaje a lo largo de toda la vida, con miras a crear sistemas inclusivos de aprendizaje permanente, mediante el examen de políticas, el diálogo sobre políticas y la organización de actividades de fomento de la capacidad dirigidas a los principales interesados nacionales.

41. La CEPE publicó un informe de políticas sobre el aprendizaje a lo largo de toda la vida⁹, en el que destacó las buenas prácticas observadas en la región y formuló varias recomendaciones, entre ellas la necesidad de promover programas de educación que tengan en cuenta las cuestiones de género, ya que las mujeres de edad pueden tener necesidades educativas diferentes de las de los hombres de edad. La CEPAL prestó apoyo técnico al Gobierno del Brasil y participó en el debate sobre la cuestión de la educación permanente y la no discriminación por motivos de edad en el acceso a la tecnología digital.

⁸ Véanse los párrafos 22 a 24 de la observación general núm. 13 (1999), sobre el derecho a la educación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/2000/22-E/C.12/1999/11, anexo VI).

⁹ CEPE, “El aprendizaje a lo largo de toda la vida”, Informe de Políticas sobre el Envejecimiento núm. 5, marzo de 2010.

G. Lucha contra todas las formas de discriminación hacia las personas de edad

42. La discriminación por motivos de edad y la prevalencia del edadismo constituyen un grave obstáculo para el disfrute por las personas de edad de todos sus derechos humanos y para su contribución activa a la sociedad. La igualdad y la no discriminación son características distintivas de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos y de los instrumentos regionales pertinentes. Sin embargo, la ausencia de referencias explícitas a la prohibición de la discriminación por edad en los instrumentos internacionales y regionales vigentes hace que la protección contra la discriminación por motivos de edad sea menos visible. Por ejemplo, de las más de 13.000 recomendaciones relativas a la discriminación clasificadas en el Índice Universal de Derechos Humanos, menos del 1 % se refieren a la discriminación por motivos de edad hacia las personas mayores. En los últimos años, el sistema de las Naciones Unidas y sus asociados, incluido el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento, han prestado más atención a las múltiples dificultades que plantean la discriminación, los malos tratos y la violencia contra las personas de edad, especialmente las mujeres, que suelen ser objeto de discriminación interseccional y son las más afectadas por los efectos acumulativos de la discriminación por motivos de género y otras formas de discriminación que sufren a lo largo de sus vidas.

43. Desde 2016, a petición de los Estados Miembros (véase la resolución 69.3 de la Asamblea Mundial de la Salud), la OMS ha venido desarrollando una campaña mundial para luchar contra la discriminación por motivos de edad y concentrando sus esfuerzos en tres esferas clave: a) la reunión de datos concretos sobre el edadismo (por ejemplo, cómo se define, cómo se experimenta, cómo se mide, cuáles son sus consecuencias y qué estrategias existen para abordarlo) y sobre cómo llevar a cabo una campaña para combatirlo (por ejemplo, lo que funciona y lo que no); b) la creación de una coalición mundial de partes interesadas que lidere el camino hacia un mundo sin edadismo; y c) la sensibilización de la opinión pública sobre la necesidad de luchar contra el edadismo. En 2018, la OMS dirigió un taller altamente especializado sobre el edadismo en la Conferencia Mundial sobre el Envejecimiento organizada por la International Federation on Ageing en el Canadá, y participó en un taller similar en el Congreso Europeo de la ONG International Association of Gerontology and Geriatrics, celebrado en Suecia en 2019. Estos talleres tenían por objeto que los participantes examinaran el concepto de edadismo, los datos más recientes sobre el impacto de la discriminación por motivos de edad en las personas mayores y las estrategias en marcha para combatir ese fenómeno. También tenían por finalidad generar ideas sobre la manera en que los datos y recursos existentes podían emplearse para elaborar mejores políticas y prácticas, y estimular la adopción de medidas en el marco de la campaña mundial para combatir el edadismo dirigida por la OMS.

44. El último informe de políticas sobre el envejecimiento publicado por la CEPE versa sobre la lucha contra el edadismo en el mundo del trabajo¹⁰. Sobre la base de ejemplos de buenas prácticas observadas en la región, la CEPE pone de relieve en este informe de políticas las formas de combatir el edadismo en el mercado laboral a fin de crear lugares de trabajo inclusivos y con diversidad de edades, que ofrezcan igualdad de oportunidades a todas las generaciones.

45. La Alianza Mundial para los Derechos de las Personas Mayores ha venido ejecutando, en colaboración con las ONG Age International y HelpAge International, un proyecto titulado Lucha Mundial contra el Edadismo destinado a empoderar a las personas de edad y a las organizaciones de la sociedad civil en diez países de Asia y África (Bangladesh, Camerún, India, Kenya, Liberia, Mauricio, Nepal, la República Unida de Tanzania, Rwanda y Uganda) para que aboguen por los derechos de las personas mayores y combatan el edadismo y la discriminación por motivos de edad en los planos local, regional e internacional.

46. En 2018, AGE Platform Europe, con el apoyo de sus asociados, incluidas las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, puso en marcha una campaña de

¹⁰ CEPE, "Combating ageism in the world of work", Informe de Políticas sobre el Envejecimiento núm. 21, febrero de 2019.

70 días contra el edadismo que abarcó el período comprendido entre el Día Internacional de las Personas de Edad (1 de octubre) y el Día Internacional de los Derechos Humanos (10 de diciembre), fecha en que se celebró el 70º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

H. Apoyo a la plena integración de las personas de edad en la sociedad

47. El derecho a la participación constituye una garantía contra la exclusión social y el aislamiento, sin la cual las personas de edad seguirán sufriendo las consecuencias de la persistente creencia de que representan una carga para la sociedad y son receptores pasivos de asistencia, en lugar de titulares activos de derechos que siguen contribuyendo a la sociedad. Un entorno favorable a las personas de edad es fundamental para garantizar la participación activa y continua de las personas de edad y su plena integración en todas las esferas de la vida. El Plan de Acción de Madrid dispone que todas las personas de edad, independientemente de sus circunstancias, tienen derecho a vivir en un entorno que realce sus capacidades (A/CONF.197/9, cap. I, resolución 1, anexo II, párr. 94). La Agenda 2030 prevé metas específicas relacionadas con las personas de edad en el marco del Objetivo 11, a saber, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles (meta 11.2) y proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles (meta 11.7). La Nueva Agenda Urbana tiene como principio fundamental la “accesibilidad para todos” e incluye compromisos como el de permitir que las personas de edad participen de manera eficaz en los procesos de toma de decisiones sobre el desarrollo urbano y territorial (resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo, párr. 148). Con el fin de promover la inclusión social de las personas de edad, la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad destacó la necesidad de integrar sus derechos en los programas de desarrollo, las políticas urbanas y las estrategias de reducción de la pobreza (A/HRC/39/50, párr. 83).

48. El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), como organismo de las Naciones Unidas responsable de los asentamientos humanos y la urbanización, apoya y promueve una mejor planificación y gestión del espacio urbano que respete, proteja y haga efectivos los derechos de las personas de edad en la ciudad. El acceso a los servicios, la educación y la inclusión social a menudo se ven limitados por la falta de movilidad y accesibilidad. Por consiguiente, ONU-Hábitat promueve el diseño universal como un principio que debe aplicarse a todos los procesos de desarrollo urbano. El entorno construido debe estar diseñado adecuadamente para hacer efectivo el derecho de todas las personas, incluidas las personas de edad, a tener acceso a los servicios urbanos, la vivienda y la vida urbana. Ese enfoque debe complementarse con sistemas de transporte apropiados y viviendas bien diseñadas que aseguren el pleno acceso físico de las personas de edad. Solo cuando se cumplan esas condiciones las personas de edad podrán recuperar plenamente su dignidad y disfrutar de sus derechos en las ciudades, incluidos los derechos a la autonomía y la independencia. En el marco del proceso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) y de la aplicación de la Nueva Agenda Urbana, en particular de la adopción de enfoques del desarrollo urbano y territorial que tengan en cuenta la edad, ONU-Hábitat ha ido incrementando su colaboración con asociados que trabajan con personas de edad y personas con discapacidad, entre otras.

49. Desde 2010, la OMS ha venido promoviendo una Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las personas mayores para estimular y permitir que las ciudades y comunidades de todo el mundo sean cada vez más amigables con los mayores. A través de esta Red, la OMS procura ayudar a los miembros a ser más receptivos a las necesidades de las personas de edad: a) inspirando un cambio al mostrar lo que se puede hacer y cómo se puede hacer; b) conectando ciudades y comunidades de todo el mundo para facilitar el intercambio de información, conocimiento y experiencias; y c) apoyando a las ciudades y comunidades para que encuentren soluciones innovadoras adecuadas y basadas en evidencias. En el marco de esta Red, la OMS ha organizado varios programas y actividades de fomento de la capacidad, como el programa de tutoría de entornos amigables

con las personas mayores, que fue puesto en marcha en 2018 con el fin de formar líderes para el próximo decenio de iniciativas encaminadas a construir ciudades y comunidades amigables con las personas mayores, y de permitirles adquirir las competencias necesarias para crear entornos favorables a las personas de edad, en particular con relación al establecimiento de alianzas estratégicas, la defensa de las personas de edad, la facilitación de procesos participativos, la comprensión y mitigación de las desigualdades, la organización de actividades de seguimiento y evaluación, y el análisis y la formulación de políticas. Además, en colaboración con la International Federation on Ageing, la OMS organiza talleres y seminarios web sobre entornos amigables con la edad y sobre los principales temas que surgen al respecto, como los indicadores del grado de adaptación a las necesidades de las personas de edad, la reducción de las desigualdades y los entornos favorables a las personas mayores en zonas rurales y remotas.

I. Acceso a servicios de atención, salud y apoyo

50. Dado el continuo envejecimiento de la población y el aumento creciente de la longevidad, cabe suponer que el número de personas de edad dependientes de cuidados a largo plazo y otros servicios de apoyo se incrementará considerablemente. Durante el Tercer Examen y Evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, los Estados Miembros señalaron que la mejora de los servicios de atención sanitaria seguía siendo una prioridad en todas las regiones (E/CN.5/2018/4, párr. 59). El acceso a los cuidados a largo plazo y otros servicios es un elemento esencial del derecho de las personas de edad al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado, entre otros. Sin embargo, en la actualidad existen importantes lagunas y problemas en lo que respecta a los marcos jurídicos y normativos, así como a la disponibilidad y calidad de los servicios de atención, y hay una grave escasez de personal capacitado¹¹. Muchos países dependen de servicios de cuidado informales que a menudo se proporcionan en el hogar, sin el apoyo adecuado, a cargo de cuidadoras que suelen ser familiares o amigas que no perciben remuneración y cuyo trabajo de cuidados puede limitar su capacidad para realizar un trabajo remunerado.

51. La OMS ha definido tres ejes que serán esenciales para prestar cuidados paliativos y a largo plazo eficaces que satisfagan las necesidades de las personas de edad: a) establecer las bases necesarias para un sistema de cuidados a largo plazo; b) formar y mantener una fuerza de trabajo sostenible y debidamente capacitada; y c) garantizar la calidad de los cuidados a largo plazo. Con el apoyo de 30 especialistas en medicina geriátrica, la OMS elaboró directrices basadas en datos empíricos sobre la atención integrada de las personas de edad¹², haciendo especial hincapié en los entornos con menos recursos. Esas directrices proporcionan orientación a los trabajadores sanitarios no especializados sobre las intervenciones en el hogar destinadas a prevenir, revertir o detener el deterioro de la capacidad intrínseca de las personas de edad. Desde 2018, la OMS presta apoyo técnico y asesoramiento a los países para la adopción y aplicación de dichas directrices.

52. Entre 2015 y 2017, la Red Europea de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos llevó a cabo un proyecto destinado a mejorar el respeto de los derechos humanos de las personas de edad en materia de cuidados a largo plazo, haciendo especial hincapié en la atención institucional. El proyecto, ejecutado con el apoyo de la Comisión Europea, ofreció un panorama general de los problemas de derechos humanos detectados en la labor de seguimiento efectuada en el marco de un proyecto piloto realizado en Alemania, Bélgica, Croacia, Hungría, Lituania y Rumania, particularmente en relación con el respeto de la dignidad, el derecho a la privacidad, la autonomía y la participación, y el acceso a la justicia. En sus conclusiones, la Red destacó en particular las dificultades que encontraban las personas para hacer respetar sus decisiones relativas al lugar donde recibirían los cuidados a largo plazo, hacer respetar su capacidad jurídica y obtener acceso a los servicios.

¹¹ Véase, por ejemplo, Xenia Scheil-Adlung, *Long-term Care Protection for Older Persons: A Review of Coverage Deficits in 46 Countries*, Extension of social security: documento de trabajo núm. 50 (OIT, Ginebra, 2015).

¹² OMS, *Integrated Care for Older People: Guidelines on Community-level Interventions to Manage Declines in Intrinsic Capacity* (Ginebra, 2017).

En un estudio, la Red también destacó que las normas internacionales de derechos humanos no reconocían explícitamente el derecho de las personas de edad a recibir cuidados a largo plazo y que adolecían de falta de claridad sobre las obligaciones de las entidades privadas, lucrativas o no, que prestaban este tipo de cuidados.

IV. Conclusiones

53. Las personas de edad, gracias a los conocimientos y la experiencia que han adquirido a lo largo de toda la vida, tienen la capacidad de realizar importantes contribuciones a la sociedad y la economía, tanto a título individual como a través de sus familias y comunidades. La cooperación técnica y el fomento de la capacidad son fundamentales para que las personas de edad puedan seguir contribuyendo a la sociedad y para hacer realidad la promesa de “no dejar a nadie atrás”, formulada en la Agenda 2030.

54. Es preciso multiplicar los esfuerzos para incorporar aún más los derechos humanos de las personas de edad en el sistema de las Naciones Unidas y darles mayor visibilidad en ese sistema a fin de prestar un apoyo más coherente y coordinado. Las conclusiones del presente informe indican la necesidad de contar con un instrumento específico de orientación y fomento de la capacidad que permita incorporar los derechos humanos de las personas de edad en las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas. Un enfoque basado en los derechos requeriría un cambio sustancial en la forma de percibir a las personas de edad para que sean vistas como titulares de derechos y agentes activos del cambio y no como meros grupos de población vulnerable que necesitan asistencia y apoyo.

55. Es fundamental seguir desarrollando las reglas y normas vigentes y elaborar nuevas normas para subsanar deficiencias concretas en materia de protección de las personas de edad es esencial para reforzar las actividades de cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos de las personas de edad. Es menester seguir avanzando, entre otras cosas, en la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento para que cumpla con su mandato tal como figura en las resoluciones de la Asamblea General 65/182 y 67/139. Además, en el contexto de los mecanismos internacionales de derechos humanos, a saber, los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y el examen periódico universal, debe prestarse mucha más atención a las dificultades particulares que enfrentan las personas de edad. Esos mecanismos podrían formular recomendaciones precisas y proporcionar nuevas orientaciones normativas en relación con los derechos humanos de las personas de edad, que servirían como puntos de partida y orientarían la cooperación técnica entre los Estados y las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados. Así pues, los Estados y otros interesados estarían obligados a vigilar de manera más sistemática la situación de las personas de edad y a informar al respecto a los mecanismos internacionales de derechos humanos, además de rendir cuentas de ello en el marco de los procesos de seguimiento y examen de la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

56. En el presente informe se destaca el papel que desempeña el sistema de las Naciones Unidas en la facilitación del intercambio de experiencias entre países, incluso mediante la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, para remediar los problemas y las deficiencias que persisten en el régimen de protección de las personas de edad. Los equipos de las Naciones Unidas en los países y los organismos de las Naciones Unidas pueden aprovechar aún más su poder de convocatoria para reunir a los interesados a nivel nacional y local, y poner a disposición de estos sus conocimientos normativos y técnicos, incluso mediante el uso de nuevas tecnologías y enfoques innovadores, a fin de reforzar las alianzas y el apoyo.

57. Por último, será esencial que las personas de edad participen de manera efectiva en el diseño y la implementación de las actividades de cooperación técnica y fomento de la capacidad para asegurar su autonomía e independencia y para contribuir al pleno ejercicio de sus derechos humanos, así como a la implementación efectiva e inclusiva de la Agenda 2030. A tal efecto, será fundamental fortalecer las alianzas y la coordinación con las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos.
